

ACUERDO No. 057 DE 2018

(Julio 10)

Por el cual se autoriza el disfrute de cinco (5) días, del tiempo de vacaciones, del doctor ALFONSO LÓPEZ DÍAZ.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que según el artículo 2º del Acuerdo No. 076 de 2017, por necesidades de servicio, se le aplazó el disfrute de los quince (15) días de las vacaciones al doctor ALFONSO LÓPEZ DÍAZ, correspondientes al periodo 2017-2018, según Resolución No. 6807 del 27 de octubre de 2017, mediante la cual se concedió vacaciones colectivas a los empleados públicos NO docentes y trabajadores oficiales de la Universidad, a partir del 18 de diciembre de 2017 al 15 de enero de 2018, inclusive.

Que el Doctor ALFONSO LÓPEZ DÍAZ, Rector de la UPTC, mediante oficio de fecha 5 de julio de 2018, solicita al Consejo Superior, se le autorice el disfrute de cinco (5) días, entre el 23 y el 27 de julio de 2018, inclusive, del tiempo de las vacaciones correspondientes al periodo 2017 y 2018.

Que dado que la próxima sesión está prevista para el día 31 de julio de los corrientes, se hizo necesario convocar vía correo electrónico a los Consejeros, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 019 de 2011, Artículo 9, para que manifestaran su intención con respecto al presente Acuerdo, el cual fue aprobado por unanimidad, el día 10 de julio de 2018.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR, el disfrute de cinco (5) días, entre el 23 y el 27 de julio de 2018, inclusive; del tiempo de vacaciones del doctor ALFONSO LÓPEZ DÍAZ, aplazado por necesidades del servicio, según lo establecido en el artículo 2º, del Acuerdo No. 076 de 2017; quedando por disfrutar, diez (10) días.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR al Doctor HUGO ALFONSO ROJAS SARMIENTO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 6.761.617, para que asuma las funciones de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia; durante el tiempo comprendido entre el 23 y el 27 de julio de 2018, inclusive; excepto, la señalada en el Artículo 22, literal f), del Acuerdo No. 066 de 2005.

ARTÍCULO 3.- Comunicar al Departamento de Talento Humano, el contenido del presente Acuerdo, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los diez (10) días del mes de julio de 2018, y aprobado según lo dispuesto en el Artículo 9º, del Acuerdo No. 019 de 2011, con cargo a la sesión No. 14 de 2018.


LINA MARÍA CARDONA FLOREZ
Presidente

Proyectó: / J. Isidro Maldonado V.
Revisó: IBETH YOHANA NIÑO GIL


IBETH YOHANA NIÑO GIL
Secretaria